

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
JUNTA UNIVERSITARIA**

31 de mayo de 1983

ACTA N°. 429-83

ASISTENTES: Dr. Chester J. Zelaya Goodman, quien preside
Ing. Rodrigo Castro
Lic. Alvaro Cedeño
Dr. Mauro Murillo
Dr. Sherman Thomas
Lic. Carlos Luis Fallas
Dipl. Enrique Góngora
Dr. Jorge Enrique Guier
Lic. Marco Vinicio Alvarez
Br. Walter Solano
Lic. Carlos Montero
Arq. Oscar Raúl Hernández
Lic. Luis Edgardo Ramírez, Auditor

AUSENTES: Dr. José Luis Vega y Dr. Minor Vargas, con permiso.

Se inicia la sesión a las 7:50 am.

ARTICULO I: APRROBACION DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la siguiente agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del acta 422-83
3. Correspondencia
 - a. Nota del 25-5-83 suscrita por el Lic. Samuel Arias
4. Informes del rector
5. Informes de las comisiones
 - a. Minutas 12-83 y 13-83 de la Comisión de Asuntos Administrativos
 - b. Minuta 8-83 de la Comisión de Asuntos Académicos
6. Asuntos de tramitación urgente
 - a. Pago del impuesto de pasajes
 - b. Consulta de la Asamblea Legislativa
7. Licitación Pública 45-83 "Compra de papel y artículos de oficina"
8. Cartas del Dr. Raymundo Brenes
9. Nota de la OPES No. 210-83 D
10. Propuesta de la Vicerrectoría de Planificación
11. Informe sobre uso de vehículos
12. Informe sobre internos de la reforma
13. Asuntos varios

ARTICULO II: APROBACION DEL ACTA 422-83

Se aprueba sin observaciones el acta 422-83

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

- 1) Nota del 25-5-83 suscrita por el Lic. Samuel Arias

Se conoce nota suscrita por el Lic. Samuel Arias en la cual somete a consideración del Consejo Universitario la reclasificación del puesto que ocupa como Contador de Costos.

El RECTOR considera que dado el contenido de la carta, compete al Consejo de Rectoría conocer este asunto y no el Consejo Universitario.

Señala que a partir del 1 de junio se iniciará el proceso de revisión del Manual de Puestos y de reclasificación de los puestos no profesionales, porque los profesionales se considerarán dentro del capítulo categoría profesional del Estatuto de Personal.

DON CARLOS MONTERO expresa que en dicha nota se trata de justificar la apertura de una dependencia y en ese sentido considera conveniente que lo analice el Consejo de Rectoría.

Hay consenso en remitirlo al Consejo de Rectoría.

ACUERDO No. 391

SE ACUERDA remitir la nota del 25 de mayo de 1983 suscrita por el Lic. Samuel Arias Chaves al Consejo de Rectoría, por considerar que es un asunto de competencia de ese Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV: INFORMES DEL RECTOR

- 1) Instalación del sector educación

El RECTOR informa que el martes pasado quedó instalado el sector educación. La ceremonia se celebró en CONAPE con la participación de personas muy relacionadas con el sector.

Aunque la primera reunión tuvo un carácter protocolaria, y así empezaron a recopilar algunos asuntos en los que se puede ver la bondad del funcionamiento del sector, en relación con la labor que ha venido haciendo CONAPE, que ha venido trabajando muy estrechamente con las universidades

y otras instituciones que tienen que ver con la formación de recursos humanos en el país.

En una próxima reunión del sector, se van a analizar una serie de medidas que ha propuesto CONAPE, en cuanto a abandonar el financiamiento de ciertas carreras que se consideran saturadas en el país, y orientar el financiamiento hacia otras, de tal manera que el análisis de este asunto a nivel del sector educación, puede tener un efecto muy positivo.

2) Reunión de CONARE

Los rectores conversaron con don Eugenio Rodriguez, ministro de educación pública sobre el funcionamiento del Consejo de Educación Superior Privada. A raíz de la creación de la Ley de Universidades Privadas se constituyó un Consejo de Educación Superior de Universidades Privadas, en el cual hay un representante de CONARE, del Ministerio de Educación, de las universidades, de los Colegios Profesionales y del Ministerio de Planificación.

Por la forma como han llegado las cosas a ese Consejo, existe gran preocupación porque ese es un cuerpo que no tiene ninguna posibilidad de poder instrumentar y de tomar decisiones. Solamente hay un señor que levanta las actas, de tal manera que no se podrán hacer estudios de solicitudes de carreras nuevas ni de aranceles de matrícula, etc., lo que preocupa hondamente, pues hay un representante de CONARE que está legitimando una situación que es absolutamente inconveniente.

El Ministro de Educación quedó de intervenir para tomar algunas resoluciones antes de que el asunto se transforme mucho más grave.

También se discutió el informe que rindió una comisión sobre la idea de ir poniendo las bases para el establecimiento de un posgrado único para toda la educación superior, que establece el Convenio de Coordinación Interinstitucional.

Se había propuesto que la comisión que se encargara de realizar esa labor fuera el SEP de la UCR, reforzada con un representante de cada una de las otras instituciones, con lo cual el Dr. Zelaya se manifestó en contra porque prácticamente la UNED quedaría dentro de ese sistema. Propuso entonces, -y fue aceptado-, que se creara una comisión con un representante de cada institución, que dicha comisión elaborara los proyectos de reglamentación, de estudios de posgrado y sirviera como órgano asesor de CONARE, mientras no se estableciera el sistema en cuanto a solicitud de estudios de posgrado y que el SEP siguiera manejando los estudios de posgrado que tiene la UCR, hasta tanto no haya un solo sistema. En esta forma se va a trabajar.

Se conoció un informe que presentó OPES respecto a los diferentes proyectos de ley sobre aspectos universitarios que se están tramitando en la Asamblea Legislativa.

Entre esos proyectos de ley está el de modificación a la Ley de Creación del Tecnológico. El rector del ITCR iba a aprovechar que estaba ese proyecto de ley en la Asamblea para pedir una reforma a la Ley de Creación y ajustar la ley al Estatuto, que varía y contraviene aspectos de esa ley de Creación, pero el abogado Baudrit le aconsejó que no era conveniente.

En relación con el reconocimiento de títulos el Dr. Durán, rector de la UCR, propuso que se haya un reconocimiento centralizado de todos los títulos por medio de CONARE. Como estaba redactado el artículo 19 del Convenio anterior da pie para poder lograr que se centralicen los títulos y los recursos que se obtengan de eso y sean una fuente para CONARE.

3) Caso del tutor Rafael Atmella

El RECTOR informa sobre el caso del Lic. Atmella, tutor que sufrió un accidente cuando iba a dar una tutoría fuera de San José.

Después de muchas gestiones, el Instituto Nacional de Seguros puso como condición para darle una indemnización, que el Lic. Atmella demostrara que en el periodo de la incapacidad no había recibido salario, lo que no pudo demostrar porque estuvo en vacaciones durante ese periodo y por lo tanto se le ha manifestado al Lic. Atmella que la UNED entonces no va a asumir ninguna responsabilidad.

4) Día Mundial del Medio Ambiente

Ayer se llevó a cabo la inauguración de la semana conmemorativa que concluye con el Día Mundial del Medio Ambiente. La UNED ha tenido desde hace varios años, por medio del Programa de Educación Ambiental, una participación muy destacada en la celebración de este día, declarado por las Naciones Unidas desde hace 11 años.

El Programa de Educación Ambiental ha tenido la coordinación de una comisión interinstitucional que tiene que ver con la celebración de estas conmemoraciones. Durante esta semana se están llevando a cabo proyecciones, exposiciones, etc., en diversas partes en las cuales la UNED está teniendo una importante participación.

5) Homenaje a Funcionarios

Informa el RECTOR que el homenaje a funcionarios que cumplen cinco años de laborar en la UNED se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Agronomía de la UCR, el 17 de junio a las 5 pm. Invita a los miembros a asistir a este acto.

ARTICULO V: INFORME DE LAS COMISIONES

1) Minutas 8-83 y 13-83 de la Comisión de Asuntos Administ. y Económicos

Estas minutas se refieren específicamente al análisis del Estatuto de Personal, el cual se estudiará luego en el Consejo Universitario.

2) Minuta 8-83 de la Comisión de Asuntos Académicos

Se refiere a asuntos de trámite y de encargo de labores dentro de la misma comisión.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

1) Pago del Impuesto de pasajes

El RECTOR plantea la posibilidad de que la UNED le pague el impuesto del ICT sobre los tiquetes de avión, pues la UNED de España no se lo cubre. Después de varias consultas se enteró don Chester de que ahora se tiene que pagar el impuesto sobre cualquier pasaje, aunque sea del gobierno.

Después de un breve análisis, se aprueba con el voto negativo de don Mauro Murillo para ser congruente con su posición anterior, cuando se aprobó la participación del Dr. Zelaya en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia, en Madrid.

ACUERDO No. 392

SE ACUERDA autorizar el pago de €5.151.30 por concepto de impuesto sobre los pasajes que ha otorgado la UNED de España al Dr. Chester Zelaya Goodman, para que participe en la reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia, que se llevará a cabo en Madrid, España.

ACUERDO FIRME

2) Consulta de la Asamblea Legislativa

Se conoce consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de reforma a la Ley orgánica del Colegio de Arquitectos e Ingenieros.

Se trata de la moción del Lic. Guillermo Malavassi, quien vio peligro en lo que se establece en el artículo 15 del Proyecto de Ley. Le da lectura.

Lo que se pretende con la coletilla “para efecto de este artículo la docencia se considera como ejercicio profesional” es garantizarse que las universidades no puedan contratar a algún ingeniero o arquitecto en este caso, que no esté previamente incorporado al Colegio respectivo, expresa el señor RECTOR.

El ING. CASTRO considera que se deben pronunciar muy fuerte en el sentido de que esta propuesta es una barbaridad. No es cuestión de que atente contra la autonomía universitaria, sino que tiene que ver con la concepción de lo que es una universidad, su libertad de enseñanza.

DON SHERMAN THOMAS está de acuerdo con el Ing. Castro. Considera que los colegios no deben intervenir porque encasillan a las universidades, máxime si se toma en cuenta la naturaleza de los colegios profesionales.

DON CHESTER ZELAYA explica que el artículo 15 remite al artículo 4 y este señala cuáles con los profesionales y los campos que están cubiertos por esta ley y los que estarían sujetos a lo que impondría al artículo 15 en su parte final. El caso de un profesional que no ha sido ubicado en ningún colegio no se vería afectado, pero cuando un profesional no está adscrito a ningún colegio y va a impartir docencia en cualquiera de los niveles, incluyendo la universitaria, tiene que estar colegiado al Colegio de Licenciados y Profesores.

DON WALTER SOLANO expresa que en apariencia los colegios surgen como organismos extrauniversitarios para proteger la calidad y la excelencia del profesional, aparentemente se habla de docencia en todos los colegios y aparentemente los profesionales de los colegios de hecho son docentes. Cuando no pueden cumplir la función o el mercado de trabajo es reducido, ejercen como docentes pero no tienen ninguna formación docente.

La UCR ha luchado por capacitar docentemente tanto a economistas como a químicos, y ello ha sido un problema difícil porque la formación es totalmente superficial. Si existe una profesión de docente esta es vista por las demás peyorativamente, como algo residual y enseñar no es una cosa sencilla.

El problema del exclusivismo profesional no es solo nuestro, sino latinoamericano, y eso ha llevado al traste a las universidades. Los colegios profesionales han llevado también al traste a la autonomía académica, administrativa y política de las universidades. La mayoría restringe el campo de acción, pero no producen absolutamente nada.

DON JORGE ENRIQUE GUIER explica que hay una jerarquía de las normas legales. Una norma que prohíbe el ejercicio de la docencia al que no esté dentro de este colegio, está atentando contra una norma de mayor valor como es la libertad de enseñanza.

No cree que por una ley de este tipo se pueda violar la declaración de los derechos humanos. Pero universitariamente, deben impedir que se haga una gestión como la que se pretende hacer, porque en última instancia puede llegar a la proliferación de una serie de colegios. En general no está de acuerdo en que se dé una aprobación universitaria a este artículo 15 como está redactado.

DON MAURO MURILLO no considera que la norma viola la autonomía universitaria. Cree que las universidades, como cualquier otro ente, están sujetas a cualquier disposición de tipo general. Hay ciertos requisitos genéricos que están por encima de la situación que pueden tener las universidades. Cree que la situación de las universidades no llegará hasta excluir las disposiciones de orden general que se tienen para los costarricenses y todos los habitantes del país.

Por otra parte, la colegiatura para ejercer docencia en las universidades es un requisito legal en este momento. Si no va a ser colegiado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, va a tener que serlo del Colegio de Licenciados y Profesores con base en su respectiva ley.

Por otro lado, si se quiere ser congruente, habría que empezar por pedirle a la Asamblea que no solo no sea colegiado del Colegio Federado, sino que se elimine la colegiatura del Colegio de Licenciados y Profesores, o bien, que se haga un recurso de inconstitucionalidad contra la ley del Colegio de Licenciados y Profesores.

Por estas razones considera que así como está planteado el proyecto, es correcto.

DON RODRIGO CASTRO, don Mauro dijo que la ley está correctamente planteada. Puede ser que lo está en cuanto a puntuación, pero no está correctamente planteado el que para enseñar ingeniería se tenga que ser ingeniero. Enseñar ingeniería no es ejercer la profesión de ingeniería.

DON CHESTER está de acuerdo en contestar negativamente la consulta, no tanto por las razones que ha expuesto don Jorge Enrique Guier en cuanto a la libertad de enseñanza, pues esta puede ser perfectamente reglamentada y limitada. Está en contra de la disposición por razones de autonomía y señala diferencias con respecto al cumplimiento de las leyes vigentes, las cuales no se consultaron a las universidades. Considera que la institución debería tener la posibilidad de establecer los requisitos en los aspectos de docencia.

DON ALVARO CEDEÑO, hay mayoría para contestar negativamente. Pero don Jorge E. Guier y don Rodrigo castro se han referido a la libertad de enseñanza, lo cual no se debería dejar de lado. Le gustaría que en la contestación negativa se incluyeran tanto las argumentaciones relacionadas con la autonomía, como las relacionadas con la libertad de enseñanza, porque siguiendo las jerarquías de don Jorge Enrique, le parece superior la libertad de enseñanza que la autonomía universitaria.

Quisiera que quedara el testimonio del Consejo Universitario de fidelidad con esa libertad.

Se somete a votación si se contesta en forma negativa o no. Se acuerda contestar negativamente con siete votos a favor y el voto salvado de don Mauro Murillo.

DON CHESTER manifiesta en cuanto a la libertad de enseñanza, que sería en cierta manera contradecir los puntos de vista que ha sustentado en cuanto a creer que es una libertad absoluta.

DON SHERMAN THOMAS ha tenido en eso una posición totalmente contraria. El ha tenido que apoyarse en el buen juicio de las universidades. No cree que las universidades puedan contratar a cualquier persona para que dé clases, porque para eso existen muchos trámites. Inclusive está de acuerdo en que en

el régimen académico de la UCR hubiera excepciones en cuanto a título. Por encima de las leyes y los reglamentos y en un caso en que hay duda, recurre a las normas de conveniencia institucional y en este caso debe privar la conveniencia institucional. No cree que las universidades sean tan insensatas como para no hacer las cosas atendiendo a las condiciones que tenga el individuo, que precisamente no se refleja por medio de un título. Si hay alguna institución que se supone es capaz de valorar las credenciales de un individuo, es la universidad y si nos vamos a negar esa opción estamos perdidos.

DON CHESTER señala que lo expuesto por don Sherman confirma lo que expresó anteriormente. Lo contrario es decir que se está en contra de que ahí se establezca como requisito el estar incorporado para poder enseñar, el afirmar que está en contra de la libertad de enseñanza como un argumento, no es precisamente el tomar como base el criterio de la institución.

Refuerza la tesis de que es conveniente argumentar sobre la vía de autonomía universitaria más que por el principio general de la defensa de la libertad de enseñanza.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ, lo importante es definir que es la universidad la que tiene suficientes mecanismos para determinar la calidad académica de las personas que van a ejercer la docencia y no los colegios profesionales.

DON WALTER SOLANO, las universidades tienen diferentes tipos de autonomía: académica, administrativa y política. Una de las autonomías que no hemos logrado es la autonomía económica pues la mayor parte depende del Estado.

El campo de la autonomía académica es un asunto de responsabilidad de las universidades que les competen única y exclusivamente a ellas. Se supone que las sociedades le conceden a las universidades la libertad y potestad de profesionalizar a sus individuos. Si eso es así, no ve como a través de leyes, de reglamentos e imposiciones del Estado o de Colegios, se les va a nombrar un tutor para que los fiscalicen, porque entonces se les está negando esa responsabilidad a las universidades. Se pregunta cómo es posible que la universidad tenga autonomía si se le está nombrando un fiscal a través de una ley, alguien que la está fiscalizando, entonces donde está la responsabilidad de las universidades. Significa entonces que la universidad no es responsable de su propio desarrollo, de su formación. Por eso considera que es imposible aceptar tal y como está este artículo. Debe defenderse a ultranza, ya que no tenemos autonomía económica y casi no se tiene autonomía política: ejemplo de ello es que en este Consejo hay miembros del Poder Ejecutivo, lo cual indica que se ha perdido donde se pierde la autonomía política. Por lo menos, la autonomía administrativa y académica, como último reducto que nos queda a nivel no solo costarricense, sino latinoamericano, hay que defenderlo.

El LIC. MONTERO no está de acuerdo con este proyecto porque básicamente es una limitante para las universidades. No está muy seguro de que el argumento de que existe una autonomía universitaria pueda esgrimirse

positivamente, en el sentido de que ya existen otras leyes que se respetan como la del Colegio de Licenciados y Profesores, en la que se establece que para poder impartir docencia tiene que estar colegiado a ese u otro colegio.

Está de acuerdo en no aceptar que se le ponga a la universidad una limitación más, pero sí en el supuesto caso esto se aprobara, habría que acogerlo.

Su argumentación entonces estaría encaminada en el sentido de que la universidad tiene suficiente criterio para escoger dentro de la legislación vigente a sus funcionarios, que se estaría poniendo una traba administrativa y una limitante en la contratación. Propone otro elemento más a considerar: la legislación vigente que se considera una limitante.

Se somete a votación los tres elementos: autonomía, libertad de enseñanza y legislación vigente. Triunfa la tesis de la autonomía con cinco votos a favor y en contra el voto de don Mauro Murillo. Don Alvaro Cedeño vota por los dos primeros argumentos: el de autonomía y libertad de enseñanza.

ACUERDO No. 393

SE ACUERDA responder negativamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa su consulta sobre el proyecto de “Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica”, alegando razones de autonomía universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: LICITACIÓN PÚBLICA 45-83

Se analiza la licitación pública 45-83 “Compra de papel y artículos de oficina” que es bastante compleja, no tanto por el monto, sino por el número de artículos que se adquieren. Son 19 ítemes y 17 el número de oferentes. Fue analizada por la Comisión de Licitaciones y el Consejo de Rectoría acogió las recomendaciones de esa comisión. Se propone al Consejo Universitario adjudicarlo en la forma en que aparece en el cuadro respectivo.

DON CARLOS LUIS FALLAS explica que la persona que se le está adjudicando la compra de papel no es responsable del pago del impuesto de ventas. El Sr. Jaramillo envió una carta indicando que dentro de la oferta vienen incluidos los impuestos correspondientes. Podría eventualmente presentarse alguna apelación por parte de los otros competidores.

Como se presenta una duda con este caso, se procede a llamar al Sr. Jorge Flores, proveedor de la UNED para que amplíe más detalles acerca de la licitación.

EL RECTOR pregunta al Sr. Flores su con la carta que envió el Sr. Jaramillo respecto a los impuestos que él tendría que pagar se entraría a una situación comparativamente igual con todos los demás o si siempre resultaría la más

baja. Pregunta cuál sería el peligro que se dice podría haber en caso de que se hiciera alguna apelación.

EL SR. FLORES explica que cuando los oferentes vienen a la apertura llenan la oferta y esta vez la firma CONAPA le pidió fotocopia de la oferta del Sr. Jaramillo, porque les inquieto que no viniera con impuestos.

Se le explicó que el Sr. Jaramillo en principio se había equivocado o lo daba como libre de impuestos creyendo que la universidad estaba exenta. Se le pidió una nota aclaratoria, con lo cual se pone ya de hecho. Si hubiera una apelación duraría poco tiempo porque con esa carta, él se hace responsable de liquidar los impuestos al Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, según conversación con personeros de CONAPA el Sr. Flores les preguntó si iban a apelar, pero le contestaron que con esa carta no tenían nada que hacer, que querían asegurarse de que no hubiera evasión de impuestos.

Le da lectura a la carta del Sr. Jaramillo. El Sr. Flores evacúa varias consultas de los miembros del Consejo Universitario con lo cual se aclara la situación.

DON SHERMAN THOMAS pregunta sobre la transacción para compra de papel a Rumanía.

DON CARLOS FALLAS explica que con Rumanía se está proyectando hacer un trueque de papel para utilizarlo en nuestra imprenta.

DON CHESTER explica que este asunto está bastante complicado porque no se ha completado el convenio entre los dos gobiernos para llegar a un trueque.

Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO No.394

SE ACUERDA adjudicar la Licitación Pública 45-83 “Compra de papel y artículos de Oficina” en la forma siguiente, por un monto total de ¢698.857,00.

A la firma IBM de Costa Rica la línea 10 por un total de ¢9.075.00.

A la firma Alejandro Jaramillo Rivera la línea 4 por un total de ¢465.325.00.

A la firma Enhera S.A, las líneas 6 y 14 por un total de ¢22.291,50.

A la firma CONAPA S.A., la línea 2 por un total de ¢20.797,50.

A la firma Carbocín S.A., las líneas 11 y 13 por un total de ¢28.418.50.

A la firma José Sauter e Hijos Ltda., las líneas 1,3,16 y 18 por un total de ¢71.874,00.

A la Librería e Imprenta Hnos. Segura la línea 17 por un total de ¢1.760,00.

A la firma COMECA.S.A, la línea 15 por un total de ¢7.623,00. Se declaran desiertos las líneas 7, 8, 9, 12 y 19 ya que los precios son altos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII: CARTAS DEL DR. RAYMUNDO BRENES

Se conocen dos cartas suscritas por el Dr. Raymundo Brenes. Una se refiere a la comunicación que recibió de la Oficina de Recursos Humanos sobre el resultado del concurso y en la otra plantea al Consejo Universitario los recursos de revocatoria y apelación subsidiaria.

Don Chester señala que de acuerdo con el Estatuto cabría el recurso de revocatoria, pero no el recurso de apelación ante ninguna otra instancia, porque con base en el artículo 52 inciso a) no es función susceptible de ser apelada ante la Asamblea Universitaria.

De tal manera que se haría una votación para ver si se acepta o no el recurso de revocatoria y en caso de ser acogida se entraría a discutir el fondo del asunto.

Se somete a votación y seis votan en contra.

WALTER SOLANO explica que cuando se hizo la votación hizo algunas observaciones en cuanto a la importancia de convocar a los otros participantes en el concurso de jefe de la Oficina de Programas de Extensión. Por eso su voto es afirmativo para que se acepte el recurso de revocatoria.

El RECTOR también vota afirmativamente.

Por tanto se rechaza el recurso de revocatoria y el de apelación no procede.

ACUERDO No.395

SE ACUERDA encargar al señor Rector dar respuesta a las notas ACISO-221-83 suscritas por el Dr. Raymundo Brenes, indicando que se rechaza el recurso de revocatoria y el recurso de apelación subsidiaria, no cabe en este caso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IX: NOTA DE OPES No. 210-83D

El RECTOR explica que en el nuevo Convenio de Coordinación Interinstitucional se omitió una norma semejante a esta que estaba en el primer convenio y que se refería al reconocimiento del tiempo servido en otras instituciones. En esa norma no se incluía a CONARE, por lo que se está

recomendando a los Consejos Universitarios que se restituya ese reconocimiento de experiencia también en el caso de CONARE.

Se ratifica por unanimidad.

ACUERDO No. 396

SE ACUERDA RATIFICAR el acuerdo tomado por CONARE en la sesión 83-13 de 19 de mayo de 1983, artículo 9, que se lee así:

“Que cuando un profesor o funcionario se traslade de una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal a otra, al CONARE o viceversa, le será reconocido el tiempo de servicio en la educación superior universitaria estatal, para todos los efectos pertinentes”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO X: PROPUESTA DE LA VICERRECTORÍA DE PLANIFICACIÓN

El RECTOR se refiere a la propuesta de la Vicerrectoría de Planificación en el sentido de modificar los honorarios que se pagan, en casos excepcionales, a las personas que asesoren en la microprogramación o en la macroprogramación de asignaturas. Se propone que se eleven los honorarios de ¢800 a ¢1200 para el microdiseño y establecer la suma de ¢3500 para el diseño global.

Se aprueba por unanimidad después de su debido análisis.

ACUERDO No.397

SE APRUEBA recomendación del Consejo de Rectoría en el sentido de que se eleve de ¢800 a ¢1.200 los honorarios que se pagan a las personas que participan en el microdiseño del contenido programático de una asignatura. ASIMISMO, se establece la suma de ¢3.500 por concepto de honorarios a quienes sirvan de especialistas y den asesoría a la fase de macroprogramación de un proyecto curricular. Ambos reconocimientos procederán únicamente cuando haya inopia de funcionarios de la UNED en esos campos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO XI: INFORME SEMESTRAL DE LA AUDITORIA SOBRE USO DE VEHICULOS

Se conoce el informe que elaboró la Auditoría (nota AI-070-83) sobre la administración de vehículos, correspondiente al segundo semestre del 1982.

El RECTOR señala que si se hace una comparación entre el año 81 y el 82 hay una diferencia de 1115 galones menos que se gastaron en 1982.

Comparando el segundo semestre de 1982 con el primer semestre de ese mismo año, se produjo una diferencia de 349 galones menos en el segundo semestre.

DON SHERMAN THOMAS pregunta si se podría detectar alguna falla de cumplimiento de algunos objetivos académicos con la reducción que se ha dado.

DON CHESTER responde negativamente. Agrega que lo que se ha hecho es racionalizar la salida de vehículos en los casos de la Oficina de Programas de Extensión, Programa de Educación Ambiental y Oficina de Audiovisuales, a las cuales se les ha pedido una programación de giras.

El AUDITOR amplía algunos aspectos de su informe y evacúa algunas consultas. Se toma nota.

ACUERDO No.398

SE TOMA NOTA del Informe sobre la Administración de los Vehículos de la UNED correspondiente al segundo semestre de 1982, elaborado por la Auditoría.

ARTICULO XII: INFORME SOBRE LOS RECLUSOS DE LA REFORMA

El RECTOR explica que las conversaciones que se han tenido han sido en el sentido de tratar de lograr que la UNED hiciera un descuento del 50%, un 25% por adaptación social y un 25% por el interno.

En el informe de la Licda. Nidia Herrera se propone que el descuento sea de 50% y 50%, y que no se establezca discriminación entre nacionales y extranjeros.

Hay consenso en que el rector continúa las conversaciones en la forma que lo ha propuesto el Dr. Zelaya.

ACUERDO No.399

SE TOMA NOTA del estudio socioacadémico de los estudiantes de la UNED residentes en Centro Penitenciarios y se autoriza el señor Rector continuar con las gestiones tendientes a lograr facilidades de pago de estudios a estos estudiantes de la UNED, en la forma en que él lo ha planteado en esta sesión.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las diez horas.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman
Rector

CDG / mdr *